



**CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_71\_\_\_\_/**

**MAT.:** Propuesta de Procedimiento de los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental SEIA

**ACUERDO N° 07 – 04**

**PUERTO MONTT, 11 de abril de 2019**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día miércoles 10 de abril de 2019, en la Comuna de Hualaihue, Provincia de Palena, que:

**VISTOS:**

El Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria  
Según lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 19.300 y el Art. 22 Ley de la LOC N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.  
La Propuesta de Procedimiento elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE, sobre la materia, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

**ACUERDA:**

Aprobar, por mayoría absoluta, la Propuesta de Procedimiento de los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental SEIA, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

Se agrega al acuerdo lo que sigue; que el reporte elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional de GORE, se remita inmediatamente a los correos de los Sres., Consejeros Regionales para su conocimiento y posteriormente, sea expuesto en Comisiones conjuntas el día martes anterior al día miércoles en que se celebrara la sesión ordinaria prevista según cronograma, y si los plazos legales no coinciden con las reuniones ordinarias del Consejo, se convocará a sesión extraordinaria para tal efecto.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Valentina Álvarez Nieto, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Juan Cárcamo Cárcamo Manuel Rivera Altamirano Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger Finsterbusch, Cristian Miranda Bórquez, Nelson Águila Serpa, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona  
Votos de abstención del consejero asistente: Alexis Casanova Cárdenas

**DE LO QUE DOY FE**

  
**MARCELA ALARCÓN OJEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS**

**MAO/MAO**

**Distribución:**

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sr. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División Fomento e Industria
- Sr. Jefe Depto. Estudios e Inversiones
- Archivo CORE

**Propuesta Procedimiento de los  
proyectos que ingresan al Sistema de  
Evaluación Ambiental (SEIA)  
Gore-CORE**

**División de Planificación y Desarrollo Regional  
09 de abril de 2019**





**GOBIERNO  
REGIONAL DE  
LOS LAGOS**  
*Acción de Futuro*

# Términos

**Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente**

**DIA:** Declaración de Impacto Ambiental, Plazo evaluación 15 días hábiles

**EIA:** Estudio de Impacto Ambiental, Plazo evaluación 30 días hábiles.

**OAECA:** Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental

**ADENDA:** solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones. (10 o 15 días)

**SEIA:** Sistema de Evaluación Impacto Ambiental



Avda. Décima Región 480, 4o piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@gorelосlagos.cl  
www.gorelосlagos.gob.cl

## **Normativa ambiental aplicable**

### **Normativa general Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**

Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Ley N°20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación y la Superintendencia del Medio Ambiente

D.S. N° 95, de 2001, de MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

DFL N°1-19.653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Avda. Décima Región 480, 4o piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@goreloslagos.cl  
[www.goreloslagos.gob.cl](http://www.goreloslagos.gob.cl)



**GOBIERNO  
REGIONAL DE  
LOS LAGOS**

*Acción de Futuro*



# Normativa ambiental aplicable

Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro



**Artículo 8:** Sin perjuicio de los permisos o pronunciamientos sectoriales, **siempre se requerirá el informe del Gobierno Regional**, del Municipio respectivo y la autoridad marítima competente, cuando corresponda, sobre la compatibilidad territorial del proyecto presentado.



Los proyectos o actividades sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental **deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente**, de conformidad a lo señalado en el **Párrafo 1ºbis** de este título.



**Artículo 9ºter.-** Los proponentes de los proyectos o actividades, en sus Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, deberán describir la forma en que tales **proyectos o actividades se relacionan con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**, así como con los **planes de desarrollo comunal**.



## Instrumentos :



Avda. Décima Región 480, 4º piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@goreloslagos.cl  
www.goreloslagos.gob.cl

# Normativa ambiental aplicable



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
LOS LAGOS

Acción de Futuro

## Comisión de Evaluación

**Artículo 9º bis.** La Comisión a la cual se refiere el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, deberán aprobar o rechazar un proyecto o actividad sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sólo en virtud del Informe Consolidado de Evaluación en lo que dice relación con los aspectos normados en la legislación ambiental vigente. En todo caso, dicho informe deberá contener, los **pronunciamientos ambientales fundados** de los organismos con competencia que participaron en la evaluación, la evaluación técnica de las observaciones planteadas por la comunidad y los interesados, cuando corresponda, así como la recomendación de aprobación o rechazo del proyectos

La Comisión señalada en el artículo 86 (presidida por el Intendente) deberá siempre solicitar pronunciamiento al **Gobierno Regional** respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o **actividad se relacionan con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente**

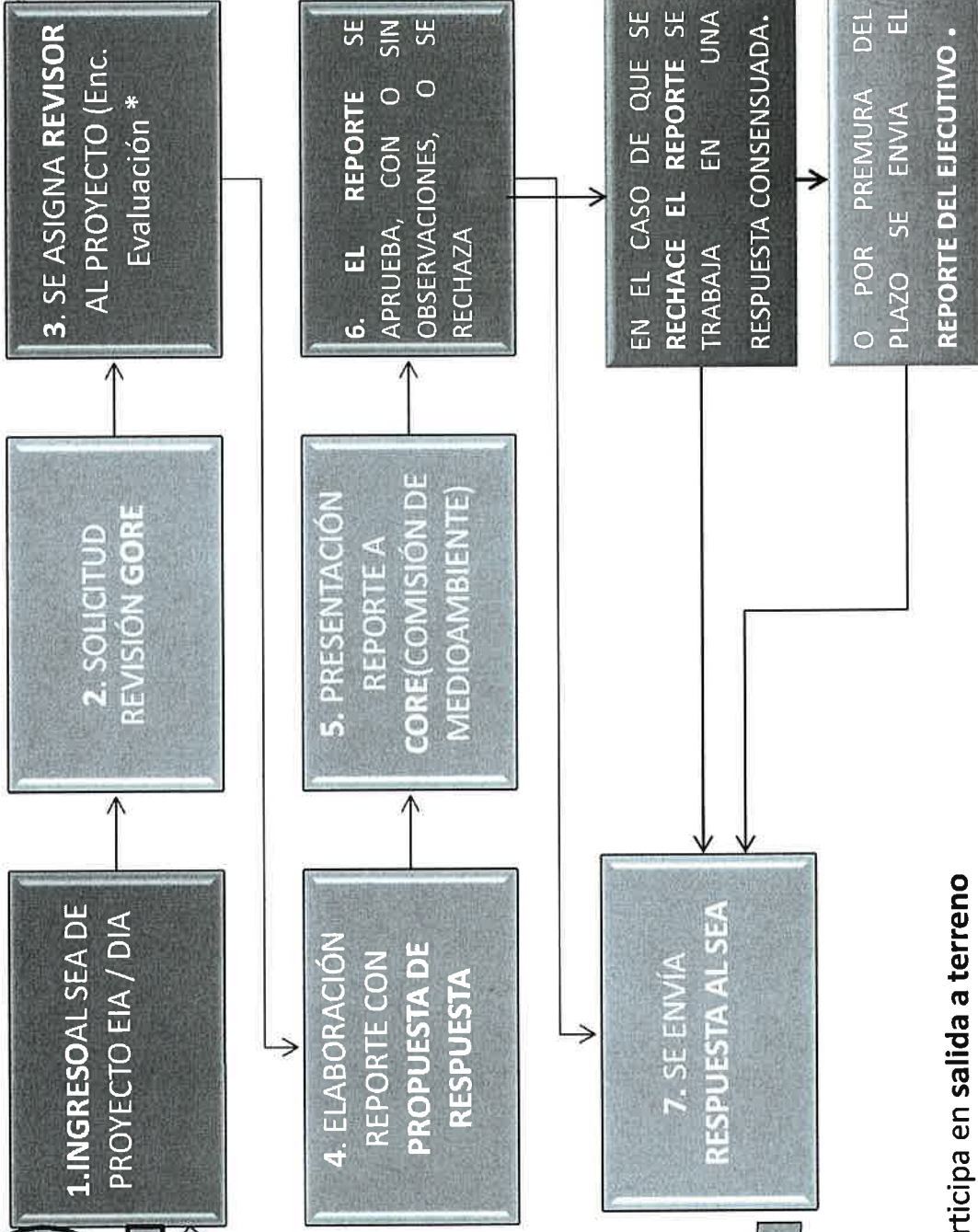


Avda. Décima Región 480, 4º piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@gorelосlagos.cl  
www.gorelосlagos-gob.cl

# Procedimiento Evaluación SEA

Se repite el procedimiento por cada **entrada** que ingresa, siempre que existan observaciones



\* Revisor participa en salida a terreno

Avda. Décima Región 480, 4o piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@gorelostagos.cl  
www.gorelostagos.gob.cl



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Visión de Futuro



# Aspectos del procedimiento

## Plazos

- Los plazos de revisión de los proyectos que ingresan al **SEIA son acotados**, los tiempos de funcionamiento del Consejo Regional dificultan entregar la respuesta a tiempo al SEA.

- Se debe buscar la forma de realizar un **trabajo conjunto entre el Ejecutivo y la Comisión de medio ambiente** que permita entregar todas las respuestas dentro de los Plazos.

## Plazos:



**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

*Acción de Futuro*



Avda. Décima Región 480, 4o piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@gorelostlagos.cl  
www.gorelostlagos.gob.cl



# Aspectos del procedimiento

## Rol del Core

- Necesidad de establecer claramente el rol del Consejo Regional en el pronunciamiento, con la finalidad de disminuir la incertidumbre, evitar hacer observaciones fuera del marco normativo y enfocar el trabajo

## Opinión Política

- Lo anterior sin perjuicio de la opinión política que los Consejeros podrían tener sobre un proyecto.

## Participación Ciudadana

- Conocer los alcances del Proceso de Participación Ciudadana, PAC.

## Disminuir Tiempos de respuesta en Comisión

- Tomar acuerdo con la Comisión de Medio Ambiente respecto de acciones que podrían disminuir los tiempos de respuesta



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Alcaldía de Fungueo

	<p>El Consejo Regional no aprueba ni rechaza proyectos, sino que se pronuncia sobre el reporte que elabora el Ejecutivo, el cual se puede modificar incorporando las observaciones del Consejo. Si hubiere observaciones complementarias al reporte, éstas se agregan.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Avda. Décima Región 480, 4o piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@goreloslagos.cl  
www.goreloslagos.gob.cl



**División de Planificación y Desarrollo Regional**

**Rocío Vera, [rvera@goreloslagos.cl](mailto:rvera@goreloslagos.cl)**

**Rossana Mora, [romora@goreloslagos.cl](mailto:romora@goreloslagos.cl)**

